





Municipalidad:

Miraflores

Expediente Nº

1126 - 2022

Fecha de Emisión:

18.02.2022

Fecha de Caducidad:

18.02.2025

## Resolución de Licencia de Edificación N° 0057 - 2022-SGLEP-GAC/MM

Adminis	strado: INVERSIONES INM	OBILIARIAS GIN	EBRA S.A	A.C.	42 sh sh		Prop	oletario:	X	SI
					naeus Milio					NO
azotea	a de: Ampliación en el 7 <sup>mo</sup> y <b>Área No Ejecutada</b> del 4 ción, N° de Informe: ITF-E-	to piso al 6to piso	y azote	a, se	egún lo seña	lado en			Maria de la Companio	
Usos:	Vivienda Multifamiliar.	Zonificación:	RDM Densid	- lad I	Residencial Media.	de	Altura:	07 piso	s + a2	– ml. zotea.

## Ubicación del inmueble :

	The second secon							
LIMA			LIMA		MIRAFLORES			
Departamento	-,441	Provincia	a	Distrito				
CHACARILLA SANTA CRUZ (SANTA ISABEL)				CALLE MARISCAL SUCRE ESQUINA CON CALLE ALMIRANTE LORD NELSON	212 - 216 - 220 / 396	W.		
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Ir. / Calle / Pasaie	N°	Int.		

Área Techada Total: Total de Pisos: 07 pisos y azotea. Edificación Nueva: 10,357.84 m2. N° Sótano (s): 05. Edificación Nueva (No computable): 94.61 m2. Semisótano: 01.

## **OBSERVACIONES:**

EL PRESENTE PROYECTO HA SIDO APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY Nº 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES Y SUS REGLAMENTOS APROBADOS POR D.S. № 029-2019-VIVIENDA DE FECHA 06.11.2019, HABIENDO INGRESADO EL TRAMITE BAJO LA MODALIDAD C, APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR: REVISORES URBANOS, SIN VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito del Informe Técnico Licencia de Edificación, Nº de Informe: ITF-E-C-2022 -0001299 de fecha 21.01.2022, en la especialidad de:
  - ARQUITECTURA, siendo el Revisor Urbano el Arq. Ernesto Gabriel Durand Paredes con C.A.P. Nº 6967 y Nº de Registro de Revisor N° AE-II-0021.
  - ESTRUCTURAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con C.I.P. Nº 24291 y Nº de Registro de Revisor Nº EE-III-0001.
  - INSTALACIONES ELECTRICAS O ELECTROMECANICAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Luis Miguel Felipe Guillen con C.I.P. Nº 44705 y Nº de Registro de Revisor Nº IE-II-0051.
  - INSTALACIONES SANITARIAS, siendo el Revisor Urbano el Ing. Jorge Luis Castillo Chávez con C.I.P. Nº 72389 y Nº de Registro de Revisor Nº IS-III-0083.
- La presente sólo autoriza la "Modificación del Proyecto aprobado" de la Licencia de Edificación Resolución Nº 0118 2020-SGLEP-GAC/MM de fecha 07.07.2020 y de la Modificación de Licencia de Edificación - Resolución Nº 0291 - 2020-SGLEP-GAC/MM de fecha 02.12.2020, respecto a una Ampliación por un área total de 13.46 m² correspondientes al 7mº piso y azotea, Replanteo del Proyecto por un área total de 307.22 m2 (sin incremento de área techada) correspondientes al semisótano, del 3" piso al 7mº piso y azotea y Área No Ejecutada por

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (.../...)





Municipalidad:

Miraflores

Expediente Nº

1126 - 2022

Fecha de Emisión:

18.02.2022

Fecha de Caducidad:

18.02.2025

## Resolución de Licencia de Edificación Nº 0057 - 2022-SGLEP-GAC/MM

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

un área total de 13.78 m² correspondientes del 4<sup>to</sup> piso al 6<sup>to</sup> piso y azotea, según lo señalado en el Informe Técnico – Licencia de Edificación, N° de Informe: ITF-E-C-2022 – 0001299 de fecha 21.01.2022, de una Edificación Nueva para uso de Vivienda Multifamiliar, considerando las siguientes áreas a ejecutar:

CUADRO DE AREAS (m²)										
PISOS		Resol Nº 0118-2020 * 3026-2020	MODFICACIÓN DE LICENCIA Resolución Nº 0291-2020 Expediente Nº 0670-2020			MODFICACIÓN DE LIX		ENCIA	TOTAL	
	Obra Nueva (m²)	Obra Nueva (m²) No computable	Ampliación (m³)	Replanteo del Proyecto (m²)	Área No Ejecutada (m²)	Ampliación (m²)	Replanteo del Proyecto (m*)	Área No Ejecutada (m²)	Obra Nueva (m²)	Obra Nueva (m²) No computable
Cisterna ACI		94.61				and the same		Acres Control		94.61
Sótano 05	41.13			1000				45	41.13	
Sótano 04	1,033.06	200				No to the Wiles	e Copies Disease	90 000	1,033.06	911000
Sótano 03	1,029.76	Annual Control						- 4	1,029.76	
Sótano 02	1,029.76	1			10 00			7	1,029.76	
Sótano 01	1,021.09	1		190.86				0	1,021.09	
Semisótano	750.04			57.33	1000000	100 ml (I)	79.56	1400 E	760.04	
1 Piso	649.08			119.14				Lanca and	649.08	
2 Piso	741.02	247		34.40	of the State		0-1500	100100	741.02	
3 Piso	743.25			34.40		93	13.90		743.25	
4 Piso	743.25	0.00		34.40	THE RESERVE TO SERVE		17.80	1.14	742.11	Robert Co.
5 Piso	743.25	District of A		34.40	1000		45.16	1.14	742.11	
6 Piso	743.25	8		34.40	1000		42.54	1.14	742.11	30/ JE 14
7 Piso	739.94			189.32	Co.00 1300	0.33	62.27		740.27	100
Azotea	353.97		22.00	181.19	25.69	13.13	45.99	10.36	363.05	
TOTAL	10,361,85	94.61	22.00	909.84	25.69	13,46	307.22	13.78	10,357.84	94.61

- La presente Licencia de Edificación según lo señalado en el Informe Técnico Licencia de Edificación, Nº de Informe: ITF-E-C-2022 0001299 de fecha 21.01.2022, certifica la habilitación de lo siguiente:
  - Para Vehículos : 64 Plazas de estacionamientos simples exclusivos.
    - 07 Plazas de estacionamientos simples de visita(\*).
    - 17 Plazas de estacionamientos dobles exclusivos.
  - (4) LOS SIETE (07) ESTACIONAMIENTOS SIMPELS DE VISITA PERTENECEN AL ÁREA COMÚN DE LA EDIFICACIÓN.
- 4. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la Modalidad C por Revisores Urbanos; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica y asimismo, sujeto al Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica aprobado por D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA de fecha 25.01.2017; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones administrativas correspondientes.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra, deberán de permanecer en obra, asimismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Deberá contar con POLIZA CAR vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley Nº 29090 Art. 25º Modalidad C inciso g), modificada por la Ley Nº 29476 Art. 11º).
- La presente resolución "NO VALIDA" las numeraciones de las unidades (tiendas, departamentos, estacionamientos, depósitos, etc.)
  consignados por el propietario y/o proyectista.
- 8. Durante las obras a ejecutarse, (demoliciones, demoliciones parciales, ampliaciones, remodelaciones y obras nuevas), deberá tener en cuenta las disposiciones de Seguridad en las Obras: daños a predios colindantes, horarios de ejecución de obras civiles y afines; antes y durante la ejecución, las cuales se encuentran reguladas en la Ordenanza N° 520/MM de fecha 19.07.2019, Articulo 16: daños a predios colindantes, Ordenanza N° 440/MM de fecha 23/04/2015, que establece las medidas de seguridad y de orden público en el distrito de Miraflores; Artículo 14: sobre las protecciones colectivas (a los inmuebles colindantes), Artículo 15: sobre muros medianeros y protección a predios colindantes y Artículo 16: inspecciones a predios colindantes y así mismo la Ordenanza N° 471/MM de fecha 20.10.2016 Artículo N° 17: que contempla acciones preventivas de seguridad en la construcción.
- 9. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero.
- 10. Una vez concluida las obras; deberá de solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
- La licencia en sí NO AUTORIZA el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

Firmado digitalmente por KATHERINA ISABEL PEREDO ARENAS Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas

KIPA / mlps

Av. José A. Larco Nº 400, Miraflores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/ Clave: 1869808

Central Periodica 617-7272